

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 383/2012, de 25 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2011 de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por VIH/sida.*

De conformidad con la Orden 340/2010, de 25 de junio (en adelante Orden de Bases Reguladoras), y Orden 972/2011, de 21 de octubre (en adelante Orden de Convocatoria), de la Consejería de Sanidad, por las que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria respectivamente para el año 2011 de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por VIH/sida, visto el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras,

DISPONGO

Primera

Subvenciones concedidas

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I.

Segunda

Subvenciones desistidas

Tener por desistidas las solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II.

Tercera

Subvenciones denegadas

Tener por denegadas las solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III.

Cuarta

Justificación y control del gasto

1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o de cualquier Registro de la Comunidad de Madrid (preferentemente en el Registro del Servicio Madrileño de Salud, Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid), o bien, a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con referencia "Unidad Administrativa de la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. Subvenciones para el desarrollo de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por VIH/sida", la siguiente documentación dirigida al Director General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
 - 1) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.

- 2) Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden de Convocatoria. Esta liquidación deberá ir firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- b) Justificación de los gastos realizados:
- 1) La justificación de los gastos corrientes se realizará mediante facturas, conformadas y selladas por un representante de la entidad, debiendo corresponder a gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.
 - 2) Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total e IVA, fecha y número de la factura.
Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del representante legal de la entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos, detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los originales de los comprobantes de pago.
 - 3) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia devolviéndose los originales a la entidad propietaria una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse que porcentaje (de los gastos de personal) es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden de la Convocatoria, y qué porcentaje de los gastos de Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice.
En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportará asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales.
 - 4) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, entes públicos o privados, etcétera, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, en este caso de obtención de otros fondos, deberán presentar certificado, según modelo Anexo I, apartado 10 de la citada Orden, de la entidad indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados:
- Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la totalidad del proyecto o proyectos por los que se solicita la subvención, calculándose la cantidad de la subvención finalmente abonada en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables, se procederá a la reducción de la cuantía de la ayuda concedida y teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el apartado 1.b).4) de esta Disposición.

3. La Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud emitirá informe preceptivo sobre el cumplimiento de las condiciones para las que se otorgó la subvención y la correcta aplicación de la misma a los fines recogidos en las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Orden Bases Reguladoras.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

6. Cuando la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Quinta

Plan de prevención de riesgos laborales

De acuerdo con el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter previo al cobro de la subvención, haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero).

Sexta

Publicidad de las subvenciones

Los beneficiarios deberán acreditar, en aquellos gastos relacionados con material divulgativo y publicitario de los proyectos subvencionados, la obligación, a la que hace referencia el artículo 13 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hacer constar la participación en el proyecto de la Consejería de Sanidad.

Séptima

Plazo de presentación de la documentación justificativa

Las entidades receptoras de la subvención remitirán en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 9 de la Orden Bases Reguladoras, así como en la disposición cuarta de la presente Orden.

Se tendrán por presentadas todas aquellas justificaciones recibidas en la Consejería de Sanidad hasta la fecha.

Octava

Recursos contra la Orden

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de su publicación, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 25 de abril de 2012.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL A FAVOR DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA - 2011

Orden Convocatoria 972/2011, de 21 de octubre (BOCM. 14 de noviembre de 2011)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ADJUDICADO
1/2011/VIH	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	APOYO Y ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA Y SUS FAMILIAS	8.081,64
2/2011/VIH	G82586868	ASOCIACION PROYECTO GLORIA	PISO DE ACOGIDA "PROYECTO GLORIA" DE PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	11.753,94
3/2011/VIH	G81891376	ASOCIACION PODEMOS	NUEVO HOGAR	5.243,76
4/2011/VIH	G82339300	MUNDO JUSTO	PISO DE AUTOGESTION SUPERVISADO DIARIAMENTE PARA PERSONAS AFECTADAS POR VIH-SIDA	2.865,01
5/2011/VIH	G82339300	MUNDO JUSTO	PISO DE AUTOGESTION SUPERVISADO DIARIAMENTE PARA PERSONAS AFECTADAS POR VIH, SIDA CON NECESIDADES ESPECIALES	6.510,05
6/2011/VIH	G79186466	BASIDA	CASA DE ACOGIDA PARA LA ATENCION DE ENFERMOS DE VIH/SIDA	61.737,88
7/2011/VIH	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL. CONSEJO MADRID	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH "NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO"	19.222,42
8/2011/VIH	G83471904	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO Y MEDIACION SOCIOCOMUNITARIA	ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA	11.242,29
9/2011/VIH	G78480399	ASOCIACION TOMILLO VILLAVEVERDE	SERVICIO PARA AYUDA A DOMICILIO PARA ENFERMOS DE VIH/SIDA	23.863,66
10/2011/VIH	G78419660	COGAM	NEXUS" GRUPO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA AFECTADOS POR EL VIH/SIDA	12.061,12
11/2011/VIH	G79031704	GRUPO FENIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	APOYO AL AFECTADO POR VIH/SIDA Y FAMILIA	6.042,96
12/2011/VIH	Q2827014H	CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID	CASA PLAZAS ACOGIDA ENFERMOS VIH/SIDA	20.540,64
13/2011/VIH	G80672694	APOYO POSITIVO	PISO TUTELADO AUTOGESTIONADO DE APOYO A LA ESTABILIZACION SOCIO-SANITARIA PARA PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH/SIDA	7.088,27
14/2011/VIH	G80672694	APOYO POSITIVO	ATENCION PSICOSOCIAL DOMICILIARIA PARA ENFERMOS DE VIH/SIDA	10.329,22
15/2011/VIH	G81359630	ASOCIACION A TIEMPO	APOYO Y SEGUIMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA Y A SUS FAMILIAS	10.930,39
16/2011/VIH	G81633646	ASOCIACION MADRID POSITIVO	PROYECTO DE ATENCION SOCIO-SANITARIA Y PISOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	22.486,76
				240.000,00

ANEXO II

SUBVENCIONES DESISTIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL A FAVOR DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA - 2011

Orden Convocatoria 972/2011, de 21 de octubre (BOCM. 14 de noviembre de 2011)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DESISTIMIENTO
17/2010/VIH	G79621280	FANTID SAN FERMÍN	CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA - TALLERES VIH/SIDA 2011	Art. 90 Ley 30/1992, de 26 de noviembre

ANEXO III

SUBVENCIONES DENEGADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL A FAVOR DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA - 2011

Orden Convocatoria 972/2011, de 21 de octubre (BOCM. 14 de noviembre de 2011)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
18/2010/VIH	G83748202	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DEFENSA DE VALORES AFRICANOS "ACUDEVA"	ATENCIÓN ESPECÍFICA A PERSONAS AFECTADAS POR EL SIDA (AEPAS).	Art. 4 Orden 972/2011, de 21 de octubre

(03/15.826/12)